

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y/O SERVICIOS

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Condiciones Generales serán de aplicación a todas las adquisiciones de materiales, de la empresa IBERIAN SUSTAINABLE ENERGIES GROUP S.L. (en adelante, el Cliente), en todo aquello no previsto expresamente en el pedido/contrato suscrito al efecto.

En caso de discordancia o contradicción entre los documentos que integren un mismo pedido/contrato lo particular prevalecerá sobre lo general.

Cualquier excepción a estas condiciones generales solo será válida si ha sido previamente aceptada por escrito por el cliente.

2.- CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El cliente se reserva el derecho a cancelar la orden de compra, en el supuesto de que transcurridos 15 (quince) días naturales desde la fecha de recepción del pedido/contrato por parte del Proveedor para su aceptación, éste no la hubiese realizado con los trámites debidamente cumplimentados, y la documentación exigida al efecto.

3.- MODIFICACIÓN DEL PEDIDO/CONTRATO

El cliente se reserva el derecho a modificar en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida al Proveedor, las especificaciones del pedido/contrato, asumiendo los gastos derivados de esta decisión que el Proveedor hubiese justificado debidamente.

4.- SUBCONTRATACIÓN

Los bienes objeto del pedido/contrato no podrán ser subcontratados total o parcialmente, sin la autorización previa y por escrito del cliente.

5.- CONDICIONES DE ENVÍO

Todos los bienes suministrados deberán encontrarse adecuadamente embalados para su transporte y almacenamiento de modo que se evite cualquier desperfecto.

Todos los envíos deberán ir acompañados de un albarán en el que se detalle, al menos, la mercancía incluida en el envío, la cantidad de productos y el número del pedido/contrato.

6.- ENTREGA

La entrega de los materiales se efectuará en el plazo y lugar establecido en el contrato/pedido, según Incoterms indicadas el pedido.

La recepción por parte del cliente de los bienes objeto del pedido/contrato no supone la aceptación final de los mismos, que se encontrarán sujetos a una revisión posterior.

En caso de retraso en la entrega de los bienes, el cliente podrá optar entre aceptar el suministro aplicando una penalidad o, rechazar el mismo, y todo ello sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera corresponderle.

7.- TRASPASO DEL RIESGO

El riesgo de extravío y daño de la mercancía correrá por cuenta del Proveedor hasta el momento de su recepción por el cliente o por quien ésta designe en el lugar convenido en el pedido/contrato.

8.- PRECIOS

Los precios pactados en el pedido/contrato son fijos sin que puedan ser objeto de variación o revisión alguna, e incluirán toda clase de impuestos, cargas, gravámenes o tasas a excepción del I.V.A.

Los precios incluyen el embalaje y el transporte hasta el lugar pactado, así como los demás conceptos incluidos en el pedido/contrato.

9.- PENALIZACIONES POR RETRASOS

El incumplimiento por parte del Proveedor de las fechas de entrega, facultará al cliente para aplicar una penalidad por cada semana o fracción de retraso de 1% del importe total contratado, hasta un límite máximo del 10 % del mismo.

10.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El precio del pedido/contrato incluye todo lo que es objeto del mismo, y cuanto deba aportar a realizar el Proveedor para su cumplimiento sin más excepciones que aquellos conceptos que hayan sido expresamente excluidos del mismo.

El vencimiento de la factura será a 60 días naturales a partir de la entrada de la factura en el Registro de la Dirección de Compras del cliente salvo que se hayan acordado otro método de pago el cual irá reflejado en el presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente se reserva el derecho a devolver la factura al Proveedor cuando la misma no reúna los requisitos establecidos en estas Condiciones Generales, exigidos legalmente o precisos a efectos fiscales, o cuando los bienes no hubieran sido recepcionados en los términos contractuales. Esta devolución dejará sin efecto la fecha de entrada de la factura que se hubiera registrado inicialmente.

Las facturas deberán hacer mención obligatoriamente al número de pedido. En caso contrario serán devueltas.

11.- GARANTÍA

El Proveedor responderá durante un periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la entrega del suministro o de 12 (doce) meses desde la puesta en marcha de los equipos (lo que antes ocurra) de cualquier defecto, vicio de fabricación o anomalía de funcionamiento que aparezca, debiendo proceder, por su cuenta y cargo, a su reparación o sustitución (a elección del cliente).

La garantía de la parte reparada o sustituida tendrá un periodo de garantía de igual duración al establecido en el apartado anterior, contado a partir de la fecha de su ejecución, sustitución o reparación.

Si el Proveedor no realizara la reparación o sustitución exigida por el cliente, ésta podrá realizar la misma directamente o mediante encargo a terceros, siendo todos los gastos por cuenta del proveedor, sin que ello suponga una pérdida de la garantía. En este caso el cliente podrá compensar automáticamente los gastos derivados de estas actuaciones con el importe que se encuentre pendiente de satisfacer al Proveedor.

12.- RESPONSABILIDAD

El Proveedor responderá frente al cliente por actos propios, de su personal o de terceros por quienes deba responder (incluyendo a sus subcontratistas) de los daños que se le ocasionen en ejecución del pedido/contrato al cliente, así como a su personal, propiedades, bienes o derechos. En dichos daños quedan incluidos los que se puedan ocasionar, con motivo de la ejecución del pedido/contrato, tanto por acción como por omisión.

13.- PROPIEDAD INDUSTRIAL

El Proveedor garantiza al cliente que dispone de las patentes, licencias y demás derechos de propiedad industrial necesarios para la realización de cuanto es objeto el pedido/contrato, y mantendrá indemne al cliente de cualquier reclamación formulada por terceros por carecer de dichos derechos.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de por las causas establecidas legalmente, el cliente podrá resolver el pedido/contrato, por las causas que, a modo de ejemplo y no limitativo, se establecen a continuación:

- el incumplimiento por el Proveedor de cualquiera de las estipulaciones del pedido/contrato
- el incumplimiento por parte del Proveedor de la legislación vigente
- cundo vencido plazo final de entrega de la mercancía pactado se encontrase pendiente la entrega del 5 % de los bienes contratados.

El contrato quedará resuelto desde la fecha en que el cliente comunique por escrito su decisión en tal sentido al Proveedor. En este caso, el cliente abonará al Proveedor el suministro de los bienes adecuadamente entregados hasta la fecha, una vez deducido el importe que por penalizaciones u otro concepto pudiera corresponder.

15.- FUERZA MAYOR

Sólo se reconocen causas de fuerza mayor los supuestos contemplados en el artículo 1105 C.C.

16.- CESIÓN CRÉDITOS

Los pedidos/contratos y los créditos emergentes de estas relaciones jurídicas no podrán ser cedidos total o parcialmente, ni constituirse prendas sobre ellas, sin la previa y expresa autorización escrita del cliente.

17.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todas las cuestiones que puedan surgir entre las partes en relación con la interpretación y/o ejecución del pedido/contrato serán resueltas con arreglo a la legislación española y en este idioma.

Para lo no previsto en estas Condiciones Generales o en las específicas que se expresen en cada Contrato, se estará a lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y demás disposiciones sobre la materia, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza, con renuncia a su propio fuero si hubiere lugar, y sin perjuicio del derecho del cliente, si fuera demandante, a acudir a los Juzgados y Tribunales del domicilio del demandado.